Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **737**

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/17 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO" – ID N° 322.488.

Asunción, 18 de abril de 2017.

VISTO: El Memorando MDALI N° 011/17, mediante el cual el Departamento de Adquisiciones y Licitaciones dependiente de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, presenta propuesta remitida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios y solicita autorización para realizar del Llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 01/17 *"ALQUILER DE INMUEBLES PARA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO" - ID N° 322.488*, y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen UOC N° 011/17 del 18 de abril de 2017, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dictamina cuanto sigue: "*El proceso se encuadra dentro de lo establecido en los Artículos 3° y 9° de la Resolución DNCP N° 458/12, cuales expresan lo siguiente:* ***Artículo 3°.-*** *Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051/03.* ***Artículo 9°.-*** *Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario.- En el caso que nos ocupa, el contrato de locación será suscripto por un período de 24 meses, por lo que tanto su duración como las condiciones del mismo se encuadran dentro de lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 2051/03. Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la realización del Llamado, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 206/17. La Dirección de Administración de Bienes y Servicios justifica la solicitud de alquilar el inmueble para Playa de Estacionamiento, en atención al vencimiento del contrato celebrado con la empresa 2d Inmobiliaria S.A. que feneció el 07 de marzo de 2017, y la necesidad de poseer un local para el funcionamiento del taller y estacionamiento de los vehículos de la institución, y de esta forma mantenerlos en un lugar seguro y protegido, siendo que la Institución no cuenta con estacionamiento propio. En relación al alquiler del inmueble para depósito, el Dpto. de Patrimonio argumentó por memorando MDEPA 019-17, lo siguiente: "...se solicita el traslado de bienes en desuso depositados en la Sede de Mcal. López y Brasil, y en tal sentido se comunica que también es de nuestro interés del traslado de dichos Bienes hasta un depósito que reúna las condiciones adecuadas para su verificación y guarda hasta la Autorización Administrativa del Ministerio de Hacienda para la Baja Definitiva de los mismos, sin embargo a la fecha no existe, lugar suficiente ni adecuado en ningún Depósito de la entidad, en el cual puedan ordenarse, contabilizarse y resguardarse dichos bienes..." El presente proceso se realiza por la vía de la Locación de Inmueble Determinado al contarse con un local definido. La locación se halla fundada en la necesidad de ubicar a los depósitos de vehículos institucionales, a raíz del vencimiento del anterior contrato de locación de inmueble para playa de vehículos, así como ubicar los depósitos del Departamento de Patrimonio, todo ello en espacios que cumplan con los requisitos para su normal funcionamiento, superficie suficiente para la guarda de los bienes, seguridad, ubicación en las inmediaciones del Edificio Central. La necesidad de realizar la locación del inmueble determinado ha sido debidamente fundamentada por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, en conjunto con la Dirección Administrativa. Con respecto al costo beneficio, el canon mensual, y el costo por metros cuadrados en concepto de locación se halla dentro de los promedios correspondientes a la zona de ubicación. A través de los memorandos MDABYS 046-17 del 16 de marzo de 2017 y MDEPA 102-17 del*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 737

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/17 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO" – ID N° 322.488.

Asunción, 18 de abril de 2017.

15 de marzo de 2017, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios y la Dirección Administrativa han realizado el análisis de los costos referenciales conforme a lo establecido por Resolución DNCP N° 2151/16. Así las cosas, el presente proceso reúne las condiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 458/12, por lo que conforme lo expresado precedentemente, ***se recomienda a la Máxima Autoridad la emisión Resolución que autorice el llamado a locación de inmueble determinado****".*

Que, la Contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 322.438, de Ejecución Plurianual y conforme al CDP N° 206/2017 del 17 de abril de 2017, se informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Depósitos" Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra- Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos administrativos correspondientes para la realización del Llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 01/17 ***"ALQUILER DE INMUEBLES PARA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO" - ID N° 322.488,*** convocado por la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT).

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva